



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



002639

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0223 -2024-MDCH-GM

Checacupe, 04 de noviembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS/CUSCO**

**VISTO.** -

El Informe N°0156-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, documento mediante el cual se pone de conocimiento las modificaciones presupuestarias efectuadas y se solicita la emisión del acto resolutorio de Notas de Modificación Presupuestaria de tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones internas dentro de la UE " correspondiente al mes de noviembre-2024, en el Sistema de SIAF\_SP, documento que es parte integrante de la presente disposición Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, el Artículo 47° numeral 47.1) del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

**Que**, el Artículo 47° numeral 47.2) del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

**Que**, de acuerdo a la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, del Subcapítulo III: "Medidas de austeridad, disciplina y calidad del Gasto Público", y en su Artículo 9° "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

**Que**, según los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF-50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CHECACUPE



## GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

002638

**Que**, mediante N°0156-2024-MDCH-GM-OPP/IJAG, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por Eco. Ismael Jacob Aguilar Gutierrez Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Checacupe. documento mediante el cual se pone de conocimiento las modificaciones presupuestarias efectuadas por ello se solicita la emisión del acto resolutivo de Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 003, correspondiente al mes de noviembre 2024, en el Sistema de SIAF\_SP;

Por lo cual, la Gerencia Municipal, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2024-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** Las modificaciones presupuestales vía habilitaciones y anulaciones entre Actividades y Proyectos de la Unidad Ejecutora 300725 Municipalidad Distrital de Checacupe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR**, las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - TIPO 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones internas dentro de la UE" correspondiente al mes de noviembre del 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTAR**, Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestales y Anulaciones internas dentro de la UE", dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Canchis.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal.  
Otras Dependencias (03)  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE  
CANCHIS - CUSCO  
ABG. DANNER HUAMANI CACERES  
GERENTE MUNICIPAL